



ASESORÍA JURÍDICA
BFV/MGL/SYL

[Handwritten signature]

DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE POSTULACIÓN AL REGISTRO VOLUNTARIO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PRESENTADA POR IMPORTADORA Y COMERCIAL NATMOR LTDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

5049 30.12.2015

VISTOS, estos antecedentes; los datos de entrega de despacho con el N° 999035023077, de fecha 5 de octubre de 2015, de Sección Cámara y Despacho; el ordinario N° 1147, de fecha 29 de julio de 2015, de Jefa de Asesoría Jurídica; la providencia interna N° 1403, de fecha 13 de julio de 2015, de Jefa de Asesoría Jurídica; copia simple del extracto de constitución de Sociedad Importadora y Comercial Natmor Limitada, de fecha 5 de noviembre del 2008, del Conservador de Bienes Raíces; informe platinum de fecha 29 de septiembre de 2014, de Equifax; copia simple del extracto de constitución de Importadora y Comercial Natmor Ltda., de fecha 11 de noviembre de 2008, de la 27° Notaría de Santiago; copia simple de la constitución de Sociedad Importadora y Comercial Natmor Ltda, de fecha 30 de octubre de 2008, de la 27° Notaría de Santiago; copia simple de constitución de Importadora y Comercial Natmor Ltda., de fecha 7 de mayo de 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; la fotocopia simple del carnet del representante legal don Wilfredo Alejandro Sepúlveda Medina; certificado de Rol Único Tributario de Natmor Ltda., de fecha 4 de diciembre de 2008, de Servicios de Impuestos Internos; el ordinario N° 731, de fecha 13 de mayo de 2015, de Jefa de Asesoría Jurídica; la providencia interna N° 753, de fecha 13 de abril de 2015, de Jefa de Asesoría Jurídica; el memorándum N° 112, de fecha 6 de abril de 2015, de Jefe (TyP) Departamento de Salud Ocupacional; la providencia interna N° 105, de fecha 21 de noviembre de 2014, de Jefe de Subdepartamento de Seguridad y Tecnologías en el Trabajo; el formulario de postulación al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de elementos de protección personal, de fecha 20 de noviembre de 2014, de Importadora y Comercial Natmor Ltda.; el comprobante de recaudación N° 524650, de fecha 20 de noviembre de 2014; copia simple de certificado Kermel, de fecha 13 de julio de 2012, de Centexbel Gent; copia simple de lista de laboratorios, sin fecha, de Importadora y Comercial Natmor Ltda.; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante el Ordinario N° 731, de 13 de mayo de 2015, de la Asesoría Jurídica de este Servicio, se solicitó a don Wilfredo Alejandro Sepúlveda Medina, para que, en un plazo de 10 días hábiles, acredite personería, además de las siguientes acreditaciones:

- a) Acreditar la publicación del extracto de constitución de sociedad en el Diario Oficial.
- b) Acreditar la inscripción del extracto de la escritura de constitución en el Registro de Comercio que corresponda.
- c) Copia autorizada de la escritura de constitución de sociedad (integral).
- d) Certificado de vigencia de la sociedad con una fecha de emisión inferior a noventa días.

SEGUNDO: Que, con fecha 2 de junio de 2015, mediante correo electrónico, la empresa mencionada acompañó lo siguiente:

- a) Copia simple de la certificación de extracto de constitución de Sociedad Importadora y Comercial Natmor Limitada, de fecha 5 de noviembre del año 2008.
- b) Informe platinum, de fecha 29 de septiembre de 2014.
- c) Copia simple del extracto donde consta que don Wilfredo Sepúlveda como representante legal de Importadora y Comercial Natmor Limitada, de fecha 30 de octubre de 2008.
- d) Copia simple de la Constitución de Sociedad de Importadora y Comercial Natmor Limitada, ante la 27° Notaría de Santiago, de fecha 30 de octubre del año 2008.
- e) Copia simple de Inscripción en el Registro de Comercio de Santiago, de fecha 7 de mayo de 2015.
- f) Copia simple de Constitución de Importadora y Comercial Natmor Ltda, ante el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, que rola en fojas 51489.
- g) Fotocopia del carnet de identidad de don Wilfredo Alejandro Sepúlveda Medina.
- h) Rol único Tributario de Importadora y Comercial Natmor Ltda.
- i) Copia simple del Registro de Comercio que certifica extracto de constitución de Sociedad Importadora y Comercial Natmor Ltda., de fecha 5 de noviembre de 2008.

TERCERO: Que, no obstante lo anterior, el solicitante no acompañó los documentos de la forma solicitada en el Ordinario N° 731, de fecha 13 de mayo de 2015.

CUARTO: Que, en el Ordinario N° 1147, de fecha 29 de julio del presente año, fue notificado según consta la información otorgada por Sección Cámara y Despacho, a don Wilfredo Sepúlveda el 5 de octubre de 2015, se reiteró la solicitud de remisión de antecedentes otorgando un nuevo plazo.

QUINTO: Que, conforme a lo señalado en el artículo 31 de la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que ordena que para el caso de requerirse al solicitante antecedentes adicionales deben ser éstos incorporados dentro de cierto plazo y si al término de los cuales no se hiciera, se deberá tener por desistida la solicitud presentada.

SEXTO: Que, teniendo en consideración a lo expuesto en el considerando cuarto y quinto, habiendo transcurrido con crece el plazo otorgado, sin que el solicitante acompañara los documentos solicitados; y

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en los artículos 26 y 31 de la Ley N° 19.880; en los artículos 59° letra b), 60 y 61 letra b) del D.F.L. N° 1, de 2005; y 4° letra b), 10° letra b) y 52° del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996 del Ministerio de Salud, y en uso de las facultades que me otorga el Decreto N°122, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente;

R E S O L U C I Ó N:

1.- **TÉNGASE POR DESISTIDA**, la solicitud de postulación al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de elementos de Protección Personal, ingresada a este Instituto bajo la referencia N° 10.280/14, con fecha 20 de noviembre de 2014, por don Wilfredo Alejandro Sepúlveda Medina, Representante Legal de Importadora y Comercial Natmor Limitada por no haber dado cumplimiento a lo exigido en el Ordinario N°1147, de 29 de julio de 2015, de la Asesoría Jurídica de este Servicio, en el plazo señalado.

2.- La presente resolución podrá impugnarse por la vía del recurso de reposición ante el Director del Instituto de Salud Pública establecido en el artículo 10º de la Ley 18.575, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación de la resolución al interesado.

3.- **Notifíquese la presente resolución al solicitante**, sea personalmente por un funcionario del Instituto de Salud Pública de Chile o por carta certificada, despachada a su domicilio ubicado en *Camino Huallalolen N° 20220, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana*, en cuyo caso se entenderá notificada al tercer día hábil siguiente contado desde la recepción de la carta certificada por la Oficina de Correos que corresponda.

Anótese y comuníquese.



Resol A1/N°1392
Ref. 10280/14
17/11/2015

Distribución:

- D. Wilfredo Sepúlveda Medina (Camino Huallalolen, N° 20220, comuna de Lo Barnechea)
- Departamento Salud Ocupacional (Con antecedentes)
- Asesoría Jurídica.
- Gestión de Trámites





Soledad Yaguna <syaguna@ispch.cl>

Datos de entrega

4 mensajes

Dominique Albornoz Vera <dalbornoz@ispch.cl>
 Para: Soledad Yaguna <syaguna@ispch.cl>

17 de noviembre de 2015, 9:23

Soledad Yaguna

Junto con saludar informo que este ordinario de despacho con el N°999035023077, adjunto datos de entrega:

Datos de la entrega

Envío	999035023077	Entregado a	wilfredo sepulveda
Fecha Entrega	05/10/2015 13:11	Rut	223215062

Numero de envío: 999035023077 (N° Referencia : 13,00,00 ORD.1147/2015)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	05/10/2015 13:11	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	05/10/2015 8:32	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	02/10/2015 20:36	PLANTA CEP RM

Saludos

**Dominique Albornoz**

Sección Cámara y Despacho
Instituto de Salud Pública de Chile

Maratón 1000, Ñuñoa, Santiago
 Teléfono: +56 (2) 5755155
 Red Minsal: 255155



Te toma 5 segundos imprimir este e-mail, pero el árbol que servirá para hacer el papel, tardará 7 años en crecer. No imprimas este mensaje si no es necesario.

"La información contenida en este mensaje y sus adjuntos, va dirigida de manera exclusiva a su destinatario y puede contener información de divulgación restringida o confidencial. Cualquier uso, reproducción, divulgación o distribución por otras personas distintas de él o los destinatarios esta estrictamente prohibida. En caso de haber recibido este mensaje por error, le solicitamos nos lo comunique mediante correo electrónico y proceda de forma inmediata a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo".

Soledad Yaguna <syaguna@ispch.cl>
 Para: Dominique Albornoz Vera <dalbornoz@ispch.cl>

17 de noviembre de 2015, 9:24

Muchas gracias por la información.



MGL/SYL
[Handwritten signature]

1147

ORD. N° _____

ANT.: Solicitud de ingreso al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal.

MAT.: Reitera solicitud de antecedentes que indica.

SANTIAGO, 29 JUL. 2015

DE: BIBY FERRADA VERGARA
JEFE (S) ASESORÍA JURÍDICA
INSTITUTO SALUD PÚBLICA DE CHILE

A: D. WILFREDO SEPÚLVEDA MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
IMPORTADORA Y COMERCIAL NATMOR LTDA.

1. Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica la presentación señalada en el antecedente, por medio de la cual solicita ingreso al registro voluntario de fabricantes e importadores de elementos de protección personal, de fecha 13 de noviembre de 2014.
2. Sobre el particular en Oficio N°731 de fecha 13 de mayo de 2015, se les solicitó; Copia autorizada del instrumento público en el que conste su personería para actuar a nombre de Importadora y Comercial Natmor Ltda.
3. Además se requirieron los siguientes antecedentes:
 - a. Acreditar la publicación del extracto de constitución de sociedad en el Diario Oficial.
 - b. Acreditar la inscripción del extracto de la escritura de constitución en el Registro de Comercio que corresponda.
 - c. Copia autorizada de la escritura de constitución de sociedad (integral).
 - d. Certificado de vigencia de la sociedad con una fecha de emisión inferior a noventa días.
4. Sobre el particular se remitió la información antes indicada, por medio de correo electrónico, lo que no corresponde a lo solicitado con anterioridad. Por lo que se reitera la necesidad de remitir copias autorizadas ante notario de los antecedentes.
5. En virtud de lo señalado acredítese como corresponde la información señalada, para seguir el curso de la solicitud.
6. Para el cumplimiento de lo dispuesto se le otorga el plazo de 10 días hábiles contados de la notificación del presente oficio, bajo el apercibimiento de tener por desistida su solicitud de ingreso al registro voluntario de fabricantes e importadores de elementos de protección personal.

~~Sin otro particular, se despide atentamente,~~



[Handwritten signature]
BIBY FERRADA VERGARA
JEFE (S) ASESORÍA JURÍDICA
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Ord. A1/Nº225
Ref: 10280/14
23/07/2015

DISTRIBUCIÓN:

- D. Wilfredo Sepúlveda Medina
Camino Huallalolen, número 20220, comuna de Lo Barnechea.
- Dpto. Salud Ocupacional
- Asesoría Jurídica
- Gestión de Trámites



ASESORÍA JURÍDICA

PROVIDENCIA INTERNA Nº 1403

FECHA: 13.07.2015

PASE A:

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> BIBY FERRADA | <input type="checkbox"/> FELIPE SAAVEDRA | <input type="checkbox"/> RODOLFO NÚÑEZ |
| <input type="checkbox"/> MARCELO GUZMÁN | <input type="checkbox"/> TOMÁS SERRANO | <input type="checkbox"/> JACQUELINE YÁÑEZ |
| <input type="checkbox"/> PATRICIA NÚÑEZ | <input type="checkbox"/> MARIELA MEGE | <input type="checkbox"/> SERGIO AGUIRRE |
| <input type="checkbox"/> MARISEL TORRES | <input type="checkbox"/> NICOLÁS CASTRO | <input type="checkbox"/> CYNTHIA SALAMANCA |
| <input type="checkbox"/> CHRISTIAN NICOLAI | <input checked="" type="checkbox"/> SOLEDAD YAGUNA | |

RESPUESTA:

- SUMA URGENCIA URGENTE NORMAL

PARA:

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Iniciar sumario sanitario | <input type="checkbox"/> Preparar respuesta | <input type="checkbox"/> Archivar |
| <input type="checkbox"/> Evaluar y proceder a trámite | <input type="checkbox"/> Asistir e informar | <input type="checkbox"/> Difundir |
| <input type="checkbox"/> Antecedente de trámite | <input type="checkbox"/> Tratar en reunión de equipo | <input type="checkbox"/> De acuerdo a Observaciones |

OBSERVACIONES:

11501 clw211
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
 28 DIC. 2015
 SECRETARIA DIRECCION

B.
 BIBY FERRADA VERGARA
 JEFA (S) DE ASESORÍA JURÍDICA

SII Servicio
15 NOV 2008

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE CONSTITUCION
DE SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIAL NATMOR LIMITADA

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° 37863
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS 51489 NUMERO 35575 DEL AÑO 2008

DERECHOS: S 46.400

SANTIAGO, 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008

[Faint circular stamp]
DE
BIENES
RAICES
S.A.
SANTIAGO

EXTRACTO

Eduardo Avello Cepeda, Notario Santiago, Oficio Licen 0151, Presidencia, certifica por escritura de hoy ante mí, Wilfredo Alejandro Sepúlveda Medina y Natalia Mercedes Calvo, ambos demorados para estos efectos en San Olay N° 6150 Dpto. 1105, Las Condes, Santiago, ambos mayores de edad, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, a nombre respectivos, cuya razón social es **"Importadora y Comercial Nator Limitada"** pudiendo usar para fines humanitarios, comerciales y de promoción publicitaria el nombre de fantasía **"NATMOR LTDA"** que se usará a importación, exportación, compra-venta, distribución y comercialización de materias primas, vestuario y elementos de seguridad para el trabajo y deportes; b) La prestación de servicios de capacitación y asesorías en seguridad laboral; c) La prestación servicios de capacitación en el uso de medios analógicos, digitales y computacionales en general; d) La representación comercial, en toda clase de productos importados o nacionales destinados a la vestimenta e implementación de elementos de seguridad para el trabajo y deportes de riesgo. Finalmente, toda otra actividad que los socios acuerden. Domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de agencias, oficinas o sucursales, que la sociedad pueda establecer, tanto en Chile como en el extranjero. Capital \$24.000.000.-, que se suscriben en la siguiente forma: a) Wilfredo A. Sepúlveda M. aporta \$12.000.000.- que entrega y paga con \$2.000.000.- contado, dinero efectivo este acto, saldo con forma necesidades sociales; y b) Natalia Mercedes C. aporta \$12.000.000.- que entrega y paga con \$2.000.000.- contado, dinero efectivo este acto, saldo con forma necesidades sociales; de esta forma se otorga el capital y cada socio es dueño del 50% del capital social. Responsabilidad de socios se limita a sus respectivos aportes. Administración, representación legal de la sociedad y uso razón social corresponderá indistintamente a ambos socios, con facultades y limitaciones señaladas estatutariamente. Vigencia y plazo contados fecha escritura, revocable tácita, automática, y sucesiva por periodos iguales 5 años cada uno si socio no manifiesta su voluntad en contrario en forma y plazos señalados escritura extractada. E. Avello C. 30 octubre 2008.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO APARECE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EJEMPLAR No. 39.208, PAGINA 24, CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2008.- SANTIAGO 18 DE NOVIEMBRE DEL 2008.-MRI/NRF.-



Resumen Informe Platinum Empresas

Impagos: 0
Acreditaciones: SI

INFORME PLATINUM

Fecha de Informe: 29/09/2014 Hora: 09:32

Identificación

RUT: 76.038.521-2 **Razón Social:** IMPORTADORA Y COMERCIAL NATMOR LIMITADA
Rubro Total 3

Rubros

VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL. INCLUYE ACCESORIOS

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.

Antecedentes de la Empresa

Última Dirección Registrada: CAMINO HUALLALOLEN 20220 LO BARNECHEA, SANTIAGO

Nº de Direcciones Registradas 2

Sitio Web www.natmor.cl

Teléfono(s) 2-22209016

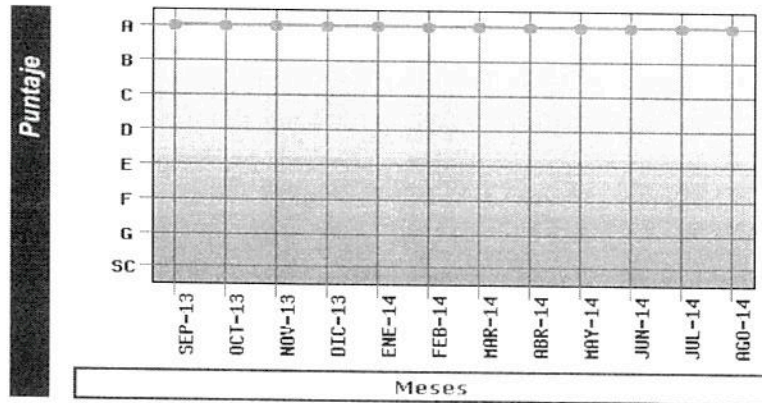
Indicador de Riesgo



Escala de Clasificación

Las empresas pueden ser clasificadas en 7 categorías, las cuales son: A, B, C, D, E, F, G y SC (Sin clasificación). Cada una de ellas representa el grado de severidad de sus antecedentes comerciales.

Evolución del Clasificador



Acreditaciones

Cantidad de Vehículos 1 Vehículo(s)
Socios y Sociedades 1 Vinculaciones como Sociedad
Últimos Movimientos de Comercio Exterior Importaciones año 2014, CIF US\$ 12 872

No implica vigencia de las vinculaciones.

Indicadores de Prevención de Fraude

Resumen de Protestos y Morosidades Impagas, incluyendo Boletín Laboral

No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe

Consultas al RUT

RUT Registra 2 Consultas en los Últimos 6 MESES

Fecha	Empresas	Informes
09 ABR 2014	BANPRO FACTORING S.A	PLATINUM
01 ABR 2014	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	PLATINUM

El presente Informe Comercial no puede ser utilizado en procesos de selección de personal, admisión pre-escolar, escolar o de educación superior, atención médica de urgencia o postulación a un cargo público, conforme a la Ley 20.575.

Fuentes: Bases de datos Equifax, Información Pública, Diario Oficial, Aportante Boletín Dicom, Servicio Nacional de Aduanas, Boletín de Informaciones Comerciales, Dirección del Trabajo. La data contenida en el Informe se ajusta la Ley N° 19.628 y su modificación contenida en la Ley N° 19.812.

El presente documento quedó
protocolizado al final del registro
de escrituras públicas bajo
el N° 157 el día 17 de Octubre

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario 27° Notaria Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifica, por escritura de hoy ante mí, **Wilfredo Alejandro Sepúlveda Medina**; y **Natalia Morata Calvo**, ambos domiciliados para estos efectos en San Olay N° 6150 Dpto. 1105, Las Condes, Santiago, ambos mayores de edad, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, a monto respectivos, cuya razón social será **"IMPORTADORA Y COMERCIAL NATMOR LIMITADA"** pudiendo usar para fines bancarios, comerciales y de promoción publicitaria el nombre de fantasía **"NATMOR LTDA"**. Objeto: a) La importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización de materias primas, vestuario y elementos de seguridad para el trabajo y deportes; b) La prestación de servicios de capacitación y asesorías en seguridad laboral; c) La prestación servicios de capacitación en el uso de medios analógicos, digitales y comunicacionales en general; d) La representación comercial, en toda clase de productos importados o nacionales destinados a la vestimenta o implementación de elementos de seguridad para el trabajo y deportes de riesgo, finalmente, toda otra actividad que los socios acuerden. Domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de agencias, oficinas o sucursales, que sociedad pueda establecer, tanto en Chile como en extranjero. Capital \$24.000.000.- que socios enteran siguiente forma: a) **WILFREDO A SEPULVEDA M.**, aporta \$12.000.000, que entera y paga con \$2.000.000, contado, dinero efectivo este acto, saldo conforme necesidades sociales; y b) **NATALIA MORATA C.**, aporta \$12.000.000, que entera y paga con \$2.000.000, contado, dinero efectivo este acto, saldo conforme necesidades sociales. De esta forma se entera capital y cada socio es dueño 50% capital social. Responsabilidad de socios se limita a sus respectivos aportes. Administración, representación legal de la sociedad y uso razón social corresponderá indistintamente a ambos socios, con facultades y limitaciones señaladas estatutos. Vigencia 5 años contados fecha escritura, renovable tácita, automática, y sucesiva por períodos iguales 5 años cada uno, si socios no manifestare voluntad en contrario en forma y plazos señalas escritura extractada E. Avello C. 30 Octubre 2008

Eduardo Avello Concha
Notario Público
Orrego Luco 0153
Providencia
mraipan@notaria-avello.cl

0129667

Repertorio N° 19.854-2008

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

"IMPORTADORA Y COMERCIAL NATMOR LIMITADA"

0

"NATMOR L.T.A."



EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta de Octubre del año dos mil ocho,
ante mí, **Eduardo Avello Concha**, Notario Público, Titular de la
vigésimo séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco
cero ciento cincuenta y tres, Comuna de Providencia, comparecen don
Wilfredo Alejandro Sepúlveda Medina, chileno, soltero, licenciado en
artes, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos
nueve mil seiscientos noventa y dos; y doña **Natalia Morata Calvo**,
española, soltera, traductora e interprete, pasaporte número AB ochos
nueve seis cuatro dos nueve, otorgado por España, Rut ochenta y ocho
millones ciento diecinueve mil ochocientos tres guión ocho, ambos

Eduardo Avello Concha
Notario Publico
Calle Luco 0153
Providencia
mraipan@notaria-avello.cl

propia de su giro. **ARTICULO CUARTO.** El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, oficinas o sucursales que la sociedad pueda establecer, tanto en territorio nacional como en el extranjero. **TITULO SEGUNDO.- Del capital.** **ARTICULO QUINTO.** El capital de la sociedad es la cantidad de *Veinticuatro Millones de pesos*, que se entera, aporta y paga por los socios en la siguiente forma: a) **WILFREDO ALEJANDRO SEPULVEDA M.**, aporta la cantidad de *Doce millones de pesos*, que entera y paga con la suma de *Dos millones de pesos*, al contado, en este acto y en dinero efectivo y el saldo de acuerdo a las necesidades sociales. Siendo de esta forma dueño de un cincuenta por ciento del capital social. b) **NATALIA MORATA C.**, aporta la cantidad de *Doce millones de pesos*, que entera y paga con la suma de *Dos millones de pesos*, al contado, en este acto y en dinero efectivo y el saldo de acuerdo a las necesidades sociales. Siendo de esta forma dueño de un cincuenta por ciento del capital social. **ARTICULO SEXTO:** La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **TITULO TERCERO.- De la administración.** **ARTICULO SEPTIMO:** La administración, representación legal de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá indistintamente a ambos socios, pudiendo actuar conjunta o separadamente, para representar y obligar a la Sociedad, judicial y extrajudicialmente, en todos los actos, contratos, negocios o gestiones que estimen útiles o que sean necesarios para el debido manejo y



Eduardo Avello Concha
Notario Publico
Orrego Luco 0153
Providencia
mraipan@notaria-avello.cl

especie en que la Sociedad sea socio, forme parte o tenga interés; **Seis)** dar y tomar dinero y otros bienes fungibles en mutuo, a título oneroso o gratuito; **Siete)** dar y recibir, a título oneroso o gratuito, dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario, y en secuestro; **Ocho)** celebrar contratos de promesa, a título oneroso o gratuito, relativos a toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial o extrajudicialmente su cumplimiento; **Nueve)** celebrar contratos de transporte por aire, tierra, lagos, canales o ríos navegables, con empresarios privados o públicos; **Diez)** otorgar mandatos para la designación de factores de comercio, dependientes de comercio y comisionistas para, la compra, venta y el transporte por tierra, ríos o canales navegables; celebrar contratos para constituir agentes, representantes, distribuidores, franquiciatarios o concesionarios; **Once)** celebrar contratos de seguro de toda especie, para todo riesgo y respecto de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; **Doce)** celebrar contratos de cuentas corrientes mercantiles, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos; abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en instituciones de prevision o en cualquier otra institución, de derecho público o de derecho privado, sean en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse



Eduardo Avello Concha
Notario Público
Corrego Luco 0153
Providencia
mraipan@notaria-avello.cl

muebles vendidas a plazo, u otras especiales, y alzarlas; **Veintiuno)** constituir y aceptar la constitucion en favor de la Sociedad, de prohibiciones, ya sean de enajenar, gravar o celebrar actos o contratos, respecto de bienes susceptibles de ser dados en prenda; **Veintidos)** constituir fideicomisos, usufructos y derechos de uso sobre bienes muebles, incluso valores y aceptar su constitucion u otorgamiento en favor de la Sociedad; **Veintitres)** dar bienes en hipoteca para garantizar obligaciones de la Sociedad u obligaciones de terceros, previa autorizacion del directorio o de la junta general extraordinaria de accionistas, segun corresponda, con o sin cláusula de garantia general; recibir bienes en hipoteca, postoner y alzar hipotecas constituidas a favor de la Sociedad, incluso con cláusula de garantia general; **Veinticuatro)** constituir y aceptar en favor de la Sociedad la constitucion de prohibiciones, ya sean de enajenar, gravar o celebrar actos o contratos, respecto de bienes susceptibles de ser dados en hipoteca; **Veinticinco)** constituir y aceptar en favor de la Sociedad la constitucion de fideicomisos sobre bienes inmuebles, herencias o cuotas determinadas de ellas; constituir y aceptar en favor de la Sociedad la constitucion usufructos y derechos de habitacion sobre bienes inmuebles; constituir y aceptar en favor de la Sociedad la constitucion de servidumbres activas y pasivas; **Veintiseis)** otorgar, aceptar la constitucion en favor de la Sociedad y alzar fianzas para garantizar obligaciones de terceros, previa autorizacion del directorio o de la junta general extraordinaria de



Eduardo Avello Concha
Notario Publico
Orrego Luce 0153
Providencia
mraipan@notaria-avello.cl

contempladas por las leyes y ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y entrega, convenir cláusulas penales a favor o en contra de la Sociedad; fijar cabidas y deslindes; fijar multas a favor o en contra de la Sociedad; **Treinta y cuatro)** pactar obligaciones condicionales y condiciones positivas, negativas, potestativas, causales, mixtas, suspensivas y resolutorias; pactar obligaciones modales y mixtas; pactar obligaciones a plazo y plazos ciertos, inciertos, suspensivos y resolutorios; pactar obligaciones alternativas, facultativas, de género, divisibles, indivisibles e indivisibilidad pasiva y activa; **Treinta y cinco)** ejercitar y renunciar todas las acciones que competan a la Sociedad, como las de nulidad, rescisión, resolución y evicción; aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, terminar y solicitar la terminación de contratos; exigir rendiciones de cuentas, apropiarlas u objetarlas; en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competan a la Sociedad; **Treinta y seis)** representar a la Sociedad ante las instituciones financieras y bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, dar a tales instituciones y bancos instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito y de crédito, y especiales, en los bancos o instituciones financieras, tanto en moneda nacional como extranjera; depositar, autorizar cargos, girar y



Eduardo Avello Concha
Notario Público
Orrego Luco 0153
Providencia
mraipan@notaria-avello.cl

certificados de depósito, vales de prenda y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, ejercitar todas las acciones que a la Sociedad correspondan en relación con tales documentos; efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios y efectos públicos o de comercio; **Trenta y ocho)** ejecutar toda clase de actos de comercio exterior, representar a la Sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deben hacerse ante el Banco Central de Chile, el servicio Nacional de Aduanas u otras autoridades o personas naturales o jurídicas en relación con la importación y exportación de mercancías; con facultades para realizar los siguientes actos que se indican a modo enunciativo y no taxativo: (i) presentar, suscribir y firmar registros e informes de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda clase de documentación que le fuere exigida por el Banco Central de Chile o Aduanas; (ii) contratar apertura de acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables; extender, endosar, firmar y retirar conocimientos y documentos de embarque, manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés y órdenes de entrega de alhajas o de intercambio de mercancías o productos; (iii) tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; (iv) tramitar pólizas de embarque o transporte; (v) solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales sea autorizada



Eduardo Avello Concha
Notario Publico
Calle Luco 0153
Providencia
mraipan@notaria-avello.cl

público o privado, incluyendo Estados extranjeros, tendientes o destinados a la realización de operaciones de cambios internacionales;

Cuarenta y uno) realizar toda clase de operaciones con sociedades securitizadoras; **Cuarenta y dos)** inscribir propiedad intelectual, inscribir propiedad industrial, incluyendo marcas comerciales de toda especie, patentes de invención de todo tipo, modelos de utilidad, diseños industriales e invenciones de servicio; inscribir nombres de dominio; efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en materia de propiedad intelectual, industrial y nombres de dominio; deducir oposiciones en contra de y solicitar o demandar la nulidad de privilegios, inscripciones o registros de propiedad intelectual, incluyendo nombres de dominio; **Cuarenta y tres)** entregar a y recibir de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no; piezas postales, valores, giro, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la Sociedad o expedidos por ella; **Cuarenta y cuatro)** concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, legislativas, judiciales, tributarias, laborales o de seguridad social, tanto a nivel nacional, regional, provincial o comunal, incluyendo el Comité de Inversiones Extranjeras, la Presidencia de la República, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Bienes Nacionales, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el Ministerio de Educación, el



Eduardo Avello Concha
Notario Público
Orrego Luco 0153
Providencia
mraipan@notaria-avello.cl

contenciosa o de cualquiera otra naturaleza, con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo (i) desistirse en primera instancia de la acción entablada; (ii) contraer demandas; (iii) aceptar la demanda contraria; (iv) absolver posiciones; (v) renunciar los recursos o los términos legales; (vi) transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial; (vii) comprometer; (viii) otorgar a los árbitros facultades de arbitraje; (ix) prorrogar competencia; (x) intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento; (xi) proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o los deudores de la Sociedad; y (xii) cobrar y percibir, solicitar medidas precautorias o judiciales, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva; reclamar impugnancias o recusar; solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales, incluso de tribunales extranjeros; solicitar embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir prescripciones; someter a compromiso, nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de jueces compromisarios, pudiendo fijarles o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso de antigüales compromedores, señalar remuneraciones, plazos, etcétera; nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores, etcétera, pudiendo fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos, etcétera; removerlos o solicitar su remoción; solicitar



Eduardo Avello Cencha
Notario Publico
Orrego Luco 0153
Providencia
mraipan@notaria-avello.cl

inscripción social, con seis meses de anticipación a lo menos al vencimiento del plazo original o de una cualquiera de las prórrogas.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La sociedad se disolverá anticipadamente por acuerdo unánime de los socios, por la decisión del árbitro o por cualquiera otra causa legal. **ARTÍCULO DECIMO**

SEGLINDO: La liquidación y división del haber social serán practicadas por los socios de común acuerdo o por el árbitro que se designa más adelante. **TITULO SEXTO.-Disposiciones varias. ARTICULO**

DECIMO TERCERO: Cualquier dificultad que surja entre los socios o entre uno o más de ellos y la sociedad, sea durante su vigencia o liquidación, y que sea directa o indirectamente relacionada con la interpretación, aplicación, validez, cumplimiento, terminación o ejecución de este contrato o que se relacione con el mismo, por cualquier causa, será

resuelta sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador o amigable componedor, en contra de cuyas resoluciones no procederá recurso alguno, excepto el de queja. El árbitro tendrá su sede, conocerá y resolverá en la ciudad de Santiago. Las partes designan en ese carácter a don **Juan Manuel Serrano Galarce** y para el caso que éste no pueda o no quiera desempeñar el cargo o continuar desempeñándolo, se designa en el mismo carácter a don **Dorian Valdes De Pablo**. Si ninguno de ellos puede aceptar el cargo, desempeñarlo o continuar desempeñándolo, el árbitro arbitrador será designado de común acuerdo por las partes y, a falta de acuerdo, la designación se hará por la justicia ordinaria, pero en



Eduardo Avello Concha
Notario Público
Orrego Luco 0153
Providencia
mraipan@notaria-avello.cl

establecidos en la presente escritura, las partes constituyen domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago de Chile, ARTICULO DECIMO SEXTO: Se faculta al Abogado Juan Manuel Serrano Galaree para requerir las publicaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan conforme a derecho. Asimismo se le ~~confiere~~ ^{otorga} mandatos a don Juan Manuel Serrano Galaree, con las más amplias facultades para rectificar, modificar o enmendar todo error u omisión que afecte a la presente escritura que genere un vicio de nulidad potencial y que no se refiera a sus aspectos de la esencia, sin que sea necesaria la comparecencia personal de los otorgantes. Minuta redactada por el abogado Juan Manuel Serrano Galaree - En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes - Se da copia - DOY FE

~~WILFREDO SEPULVEDA MEDINA~~

~~RUT 7.609.690-2~~

~~NATALIA MORATA CALVO~~

~~RUT 6.923.544-8~~

2023-08-28
1955-2023



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Importadora y Comercial Natmor Limitada", y que rola a fojas 51489 número 35575 del Registro de Comercio de Santiago del año 2008, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 6 de mayo de 2015.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 7 de mayo de 2015.



Carátula: 9663713

Importadora y Comercial Natmor Limitada



Código de verificación: 9374e1-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

**CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO**

asesorías en seguridad laboral; c) La prestación
1 servicios de capacitación en el uso de medios
2 analógicos, digitales y comunicacionales en
3 general. d) La representación comercial, en toda
4 clase de productor importados o nacionales
5 destinados a la vestimenta e implementación de
6 elementos de seguridad para el trabajo y deportes
7 de riesgo. Finalmente, toda otra actividad que
8 los socios acuerden. Domicilio será la ciudad de
9 Santiago, sin perjuicio de agencias, oficinas o
10 sucursales, que sociedad pueda establecer, tanto
11 en Chile como en extranjero. Capital veinticuatro
12 millones de pesos.-, que socios enteran siguiente
13 forma: a) WILFREDO A SEPULVEDA M., aporta doce
14 millones de pesos.- que entera y paga con dos
15 millones de pesos; contado, dinero efectivo este
16 acto; saldo conforme necesidades sociales; y b)
17 NATALIA MORATA C, aporta doce millones de pesos.-
18 que entera y paga con dos millones de pesos;
19 contado, dinero efectivo este acto; saldo
20 conforme necesidades sociales; De esta forma se
21 entera capital y cada socio es dueño cincuenta
22 por ciento capital social. Responsabilidad de
23 socios se limita a sus respectivos aportes.
24 Administración, representación legal de la
25 sociedad y uso razón social corresponderá
26 indistintamente a ambos socios, con facultades y
27 limitaciones señaladas estatutos. Vigencia cinco
28 años contados fecha escritura, renovable tácita,
29 automática, y sucesiva por períodos iguales cinco
30



EL MUNDO ESTÁ CAMBIANDO



RUT NATMOR LTDA

IMPORTADORA Y COMERCIAL NATMOR LTDA.

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
IMPORTADORA Y COMERCIAL NATMOR LTDA

DIRECCIÓN
SAN OLAV 6150 1105
LAS CONDES

RUT **76.038.521-2**

Sii online
www.sii.cl

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

15000 PUS 04849

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: **04/12/2008** N° DE SERIE: **20080615216**

780385212

Wilfredo Sepúlveda



PFANNER
EXTREM GUT



guantes
a
arribas

KERMEL
PERFORMANCE IS OUR PROFESSION



BP.
Fuel the difference

Chiruca



contacto@natmor.cl

+56 2 23215062



SII Servicio de Impuestos Internos
14 NOV 2008

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE CONSTITUCION
DE SOCIEDAD **IMPORTADORA Y COMERCIAL NATMOR LIMITADA**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° 37863
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS 51489 NUMERO 35575 DEL AÑO 2008

DERECHOS: \$ 46.400

SANTIAGO, 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008

[Firma manuscrita]
DE BIENES RAICES

[Firma manuscrita]



FSM/CSL

0731

ORD. N° _____

ANT.: Solicitud de ingreso al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal.

MAT.: Solicita antecedentes que indica.

SANTIAGO, **13 MAYO 2015**

DE: BIBY FERRADA VERGARA
JEFE (S) ASESORÍA JURÍDICA
INSTITUTO SALUD PÚBLICA DE CHILE

A: D. WILFREDO SEPÚLVEDA MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
IMPORTADORA Y COMERCIAL NATMOR LTDA.

1. Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica la presentación señalada en el antecedente, por medio de la cual solicita ingreso al registro voluntario de fabricantes e importadores de elementos de protección personal, de fecha 13 de noviembre de 2014.
2. Sobre el particular y, en conformidad a los artículos 22, 30 y 31 de la ley 19.880, y en cumplimiento de la Resolución Exenta Núm. 445, de 11 de marzo de 2009, que Crea el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores, le solicito copia autorizada del instrumento público en el que conste su personería para actuar a nombre de Importadora y Comercial Natmor Ltda.
3. Además se requieren las siguientes acreditaciones:
 - a. Acreditar la publicación del extracto de constitución de sociedad en el Diario Oficial.
 - b. Acreditar la inscripción del extracto de la escritura de constitución en el Registro de Comercio que corresponda.
 - c. Copia autorizada de la escritura de constitución de sociedad (integral).
 - d. Certificado de vigencia de la sociedad con una fecha de emisión inferior a noventa días.



PROVIDENCIA INTERNA N° 753

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

FECHA: 13 ABR 2015

PASE A:

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> BIBY FERRADA | <input type="checkbox"/> FELIPE SAAVEDRA | <input type="checkbox"/> RODOLFO NÚÑEZ |
| <input type="checkbox"/> MARCELO GUZMÁN | <input type="checkbox"/> TOMÁS SERRANO | <input type="checkbox"/> JACQUELINE YÁÑEZ |
| <input type="checkbox"/> PATRICIA NÚÑEZ | <input type="checkbox"/> MARIELA MEGE | <input type="checkbox"/> SERGIO AGUIRRE |
| <input type="checkbox"/> MARISEL TORRES | <input type="checkbox"/> NICOLÁS CASTRO | <input checked="" type="checkbox"/> CYNTHIA SALAMANCA |
| <input type="checkbox"/> CHRISTIAN NICOLAI | | |

RESPUESTA:

- SUMA URGENCIA URGENTE NORMAL

PARA:

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Iniciar sumario sanitario | <input type="checkbox"/> Preparar respuesta | <input type="checkbox"/> Archivar |
| <input type="checkbox"/> Evaluar y proceder a trámite | <input type="checkbox"/> Asistir e informar | <input type="checkbox"/> Difundir |
| <input type="checkbox"/> Antecedente de trámite | <input type="checkbox"/> Tratar en reunión de equipo | <input type="checkbox"/> De acuerdo a Observaciones |

OBSERVACIONES:

Consultas
149.


BIBY FERRADA VERGARA
JEFA (S) DE ASESORÍA JURÍDICA

MEMORANDUM N°112

SANTIAGO, 6 de abril de 2015.

A : JEFA ASESORIA JURIDICA

DE : JEFE (TP) DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

MAT. : Evaluación antecedentes.

En cumplimiento de la Resolución N° 445 del 11 de marzo de 2009, que crea el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores, y en base a sus requisitos, solicitamos realizar la evaluación de los antecedentes legales presentados por la empresa IMPORTADORA Y COMERCIAL NATMOR LTDA. a dicho Registro.

Por esta razón adjuntamos Formulario de Postulación Ref.: 10280/14 de esta empresa y los antecedentes que la acompañan.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


BQ. DAVID ESCANILLA CAMUS
JEFE (TP)
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL



MCB/ARN/MCJ/lva.

c.c.: Archivo.

Memo12 STT
Memo08 EPP

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA
9 ABR 2015
ASESORIA JURIDICA



DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
PTO. SEGURIDAD Y TECNOLOGIAS EN EL TRABAJO

PROVIDENCIA N° 105

- TRAMITE ORDINARIO
- URGENTE
- ARCHIVO

FECHA : 21/11/14

PLAZO RESPUESTA : _____ DIAS

DE: JEFE SUBDEPARTAMENTO SEGURIDAD Y TECNOLOGIAS EN EL TRABAJO

A :

- Sección Elementos de Protección Personal**
 - Control de EPP
 - Laboratorio de EPP
 - Referencia en EPP
- Sección Tecnologías en el Trabajo**
 - Laboratorio Calibración de Equipos
 - Tecnologías Preventivas
- Sección Seguridad en el Trabajo**
 - Administración de Riesgos
 - Ventilación Industrial
 - Iluminación y Luminancia

MATERIA Y ANTECEDENTES: - *Ref 10280 sup. y lum. Netman.*
proceder según procedimiento existente RFI

- INFORME POR ESCRITO
- ESTUDIO Y PROPOSICION
- DE ACUERDO A LO CONVERSADO
- SOLICITO MAYORES ANTECEDENTES
- SOLICITO SU OPINIÓN
- DIFUSION A TODO EL PERSONAL
- ADOPTAR MEDIDAS DEL CASO
- PREPARAR RESPUESTA PARA FIRMA
- DESEO CONVERSARLO CON UD.
- PARA SU INFORMACION

[Handwritten Signature]

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
 DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO
SEGURIDAD Y TECNOLOGIAS EN EL TRABAJO
 SECCIÓN: SEGURIDAD Y
 TECNOLOGIAS EN EL TRABAJO

814445

EPP



**FORMULARIO DE POSTULACIÓN AL
REGISTRO VOLUNTARIO DE FABRICANTE / IMPORTADORES
DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

Fecha solicitud:
N° solicitud:
[uso interno]

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Razón Social: IMPORTADORA Y COMERCIAL NATMOR LTDA.

Rut: 76.038.521-2

Dirección: CAMINO HUALLALOLEN 20220

Ciudad: SANTIAGO

País: CHILE

Casilla:

Teléfono: 2232165062

Fax:

Correo electrónico: contacto@natmor.cl

Solicita al ISP:

i. Ser evaluado para su incorporación al Registro voluntario de Fabricantes / Importadores de EPP, según Bases Técnicas.

Declara:

i. Conocer los requisitos estipulados en la Bases Técnicas y obligaciones de los participantes del Registro.

ii. Que todos los antecedentes entregados en esta solicitud son fidedignos.

Se compromete a:

i. Respetar el procedimiento de incorporación.

ii. Pagar todos los aranceles correspondientes al proceso de evaluación que se originen, se otorgue o no la incorporación del centro.

Fecha: 13-11-2014

Firma

Departamento Salud Ocupacional

- 1 -



COMPROBANTE DE RECAUDACIÓN

NRO: 000524650
20/11/2014

CLIENTE: IMPORTADORA Y COM. NATMOR LTDA
DIRECCIÓN: CAMINO HUALLADLEN 20220
SANTIAGO ==> SANTIAGO

Fecha: 76038521-2
R.U.T.: 76038521-2

CODIGO	CONCEPTO	FACTURA	TOTAL
5251017	REG VOL FABRICANTE/IMPORT EPP		474,321
5251022	REGISTRO DE EPP (POR PRODUCTO)		87,092
TOTALES \$			561,413

2ª COPIA: DEPTO. ORIGEN

SOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES LIMITADA - ANDES 3561 - FONO: 2382 2000 - QUINTA NORMAL - R.U.T.: 96.508.130-5

CHEQUE

BANCO: SANTANDER 28

EFECTIVO

NÚMERO:



RECAUDADOR
FIRMA Y TIMBRE